



De esta Villa de Montarilla, a veinte y quatro de Julio de mil ochocientos treinta y ocho: Los Sres D. Felix Aburgueque y D. Pedro Pera, Alcaldes. Pedro Mercaderes, Don. Roman, y Christoval Guzman Regidores, y D. Fran. Guineca Pro. Sindico gral, Individuos q. al presente componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma; Juntos y congregados, como lo autorizan, y en virtud de citacion q. ante diem se les hizo; Por el Sr. Presid. se manifesto q. el objeto de esta reunion hera p. dar cumplimiento al anteced. oficio de la Exma Diputacion Provincial, en q. manifiesta; q. emiserada del oficio q. esta Corporacion le paso en diez y ocho del corriente, dandole cuenta de haber fallecido don Regidor de este Ayuntamiento, habia acordado en el dia anterior se disponga lo conveniente p. q. reunindose la Junta Electoral, se proceda a verificar la eleccion de sus remplazos: lo q. oido p. los demas Sres, todos acordaron, q. asi se verificase, p. lo qual, se citen a los Electores nombrados para la eleccion de concejales del corriente año, a fin de q. p. el dia veinte y ocho del presente mes, concurren a estas Salas Capitulares a verificarlo. Con lo q. se concluyó esta acta, q. firmaron de Dho. Sres los q. saben de q. porifio:

Felix Aburgueque Pedro Pera

Representado
Pasqual Salvador Ruiz
y Rayona

Christobal Guzman
Cit. on Electores y Cumpliendo con el mandado en el acuerdo anterior,

